

31-agosto-2017



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
FECHA EXPEDICIÓN

CLAVE: SEM002815  
FOLIO TRÁMITE: 75.023  
NOMBRE: CASTRO TAPIA LUIS ENRIQUE  
UBICACIÓN: CUYUCUATA  
COLONIA: GUAYABITOS  
CALLE CRUCE 1: CUYUCUATA  
CALLE CRUCE 2: FLOR DE CAPOMO  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.  
DÍAS AMPARADOS: 30  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2017

EXTERIOR: 00 INTERIOR:

FRUTAS Y VERDURAS CONGELADOR HIELOS CROQUETA

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2017

IMPORTE: \$273.60

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:30:00 a	A: 01:00:00 p	VIERNES	SI	DE: 07:30:00 a	A: 01:00:00 p
MARTES	SI	DE: 07:30:00 a	A: 01:00:00 p	SÁBADO	SI	DE: 07:30:00 a	A: 01:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:30:00 a	A: 01:00:00 p	DOMINGO	SI	DE: 07:30:00 a	A: 01:00:00 p
JUEVES	SI	DE: 07:30:00 a	A: 01:00:00 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*[Handwritten signature]*



*Luis Enrique Castro Tapia*  
Luis Enrique Castro Tapia  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CASTRO TAPIA LUIS ENRIQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el Reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los casillones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de continas bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas reses delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Handwritten signature]*